

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA. Febrero catorce (14) de dos mil veintitrés (2023). A Despacho de la señora Juez indicándole que, el día 8 de este mes y año, tanto la parte demandante en pertenencia, como la parte demandante en reivindicatorio, hicieron pronunciamientos frente a la prueba pericial allegada por el topógrafo Julián Idárraga Noreña.

Sírvase proveer.



DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, febrero catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	DECLARACIÓN PERTENENCIA
Radicación:	No. 255724089001-2017-00405-00
Demandante:	GUILLERMO ENRIQUE MEJÍA MÁRQUEZ
Ejecutado:	SOCIEDAD SILVA CASTELLANOS Y CIA.

Atendiendo la constancia secretarial en precedencia, se dispone **CORRER TRASLADO** por el término de **cinco (5) días** al perito topógrafo, de las preguntas realizadas por la parte demandante en pertenencia, esto es, el abogado del señor Guillermo Enrique Mejía Márquez.

Por secretaría elabórese el oficio correspondiente y adjúntese las preguntas en mención, para ser enviadas a la dirección electrónica del topógrafo. Vencido ese término, pásese el proceso a Despacho para fijar la audiencia correspondiente.

NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ